



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-517-14

Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Managua, diez de julio del año dos mil catorce.- Las diez de la mañana.

Este Órgano Superior de Control y Fiscalización de los bienes y recursos del Estado recibió de la Unidad de Auditoría Interna de **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PAZ CENTRO, DEPARTAMENTO DE LEON**, Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento, de fecha diez de mayo del año dos mil trece, a los Ingresos y Egresos de la Alcaldía Municipal de la Paz Centro, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil nueve; con referencia **AC-138-04-13**; remisión que se hizo a efectos de que esta Entidad Fiscalizadora pueda emitir su aprobación y pronunciamiento sobre las operaciones auditadas. En este sentido el arto. 32 numeral 2) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República dispone que la ejecución del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado se realizará por el control externo que comprende el que compete a la Contraloría General de la República y el que ejercen las Unidades de Auditoría Interna de las entidades sujetas al ámbito de aplicación de esta ley. De igual manera, el arto. 65 de la precitada Ley Orgánica estatuye que los Informes de las Unidades de Auditoría Interna serán enviados simultáneamente a la Contraloría General de la República para los efectos que a ella corresponden. Finalmente, el arto. 95 de la misma Ley Orgánica determina que la Contraloría General de la República tiene la facultad de pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las entidades y organismos sujetos a esta Ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, en caso de haberlas, caducará en diez años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas operaciones o actividades. Visto lo anterior, el Informe de Auditoría que se examina señala como objetivo General el siguiente: Realizar Auditoría Financiera y de Cumplimiento sobre los Ingresos y Egresos de la Alcaldía Municipal de la Paz Centro, Departamento de León, por el período del Uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil nueve, a fin de dar cumplimiento al Plan Anual de Auditoría 2012 de la Unidad de Auditoría Interna de la Paz Centro, aprobada por Unanimidad de Votos en sesión Ordinaria No. Setecientos Sesenta y Cinco (765) del 19 de enero de dos mil doce y a los establecido en los Artos. 155 inciso 2) de la Constitución Política de Nicaragua y sus objetivos específicos



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-517-14

consistieron en: **1)** Expresar una opinión sobre si el Estado de Ingresos Recibidos y Egresos efectuados de la Alcaldía Municipal de la Paz Centro, presentan razonablemente, en de conformidad con la Ley 466 de Transferencias Presupuestarias a los Municipios de Nicaragua por el año terminado al treinta y uno de diciembre del año dos mil nueve, la cual incluirá un anexo sobre los Ingresos percibidos bajo este concepto y la Ejecución y todos sus aspectos importantes, su situación Financiera del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve, de conformidad con los Principios de Contabilidad Gubernamental de Nicaragua o en ausencia de ellos los Principios de Contabilidad Gubernamental Aceptados en Nicaragua u otra base contable incluida la base de efectivo; **2)** Emitir una opinión sobre la información Financiera Complementaria, relativo a la Ejecución de Transferencias Municipales de conformidad con la Ley 466 Ley de transferencias Presupuestarias a los Municipios de Nicaragua, por el año terminado al treinta y uno de diciembre del año dos mil nueve, la cual incluirá un anexo sobre los ingresos percibidos bajo este concepto y la ejecución de los mismos así como un anexo sobre proyectos financiados con estos recursos; **3)** Emitir un Informe sobre el Control Interno de la Alcaldía Municipal de la Paz Centro y evaluar el riesgo de control e identificar condiciones reportables incluyendo deficiencias importantes de Control Interno; **4)** Ejecutar pruebas de auditoría para determinar si la Alcaldía Municipal de la Paz Centro cumplió, en todos los aspectos importantes, con leyes y regulaciones que le son aplicables : Explicar una aseveración positiva sobre los rubros examinados y una aseveración negativa sobre los rubros no examinados; **5)** Identificar a los funcionarios y ex funcionarios de la Alcaldía de la Paz Centro responsables de: Incumplimientos de normas jurídicas; inobservancia a sus funciones y deberes y posibles perjuicios económicos a la Municipalidad; **6)** Determinar si la Alcaldía ha tomado las acciones correctivas necesarias y adecuadas sobre las recomendaciones de Control Interno determinados en la Auditorías previas. Refiere el Informe de Auditoría que se examina que la labor de auditoría se ajustó al marco legal que establecen las Normas de Auditoría Gubernamental, entre ellas: **1)** Se cumplió con la garantía del debido proceso para con los servidores y ex servidores públicos auditados; **2)** El Informe fue diseñado y estructurado de conformidad con lo preceptuado por las referidas Normas de Auditoría Gubernamental; **3)** No hubieron hallazgos de auditoría para determinar irregularidades administrativas o perjuicio económico para



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-517-14

el establecimiento de algún tipo de responsabilidad o presunción de los que refieren los artos. 77, 84 y 93 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y; **4)** Se determinaron siete (7) hallazgos de control interno consistente en: **1)** Falta de Manual para la Selección y Contratación del personal; **2)** Expedientes del personal no se encuentran actualizados; **3)** Debilidades encontradas en los Activos Fijos propiedad de la Municipalidad; **4)** La Alcaldía carece de Normativa para el Control, Asignación y Consumo de Combustible; **5)** Ausencia de Control de Bienes Adquiridos; **6)** Falta de Normativa para Rendición de Cuenta y **7)** Préstamo a contratistas para finalización de proyecto.-**POR TANTO:** Sobre la base de los artos. 9 numerales 12) y 14), 65 y 95 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confieren la precitada Ley, **RESUELVEN:** **I)** Admitir el presente Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento, de fecha diez de mayo del año dos mil trece, a los Ingresos y Egresos de la Alcaldía Municipal de la Paz Centro, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil nueve; con referencia **AC-138-04-13**, emitido por la Unidad de Auditoría Interna de la Alcaldía de Municipal de la Paz Centro, Departamento de León; **II)** En vista que no hay hallazgos de auditoría que deriven irregularidades administrativas no se establece ningún tipo de responsabilidad para funcionarios o ex-funcionarios de la entidad auditada y; **III)** Por las recomendaciones señaladas en el precitado Informe, ordénese a la máxima autoridad de la entidad auditada el deber de aplicar y hacer cumplir las medidas correctivas establecidas en las recomendaciones de auditoría y que se detallan en el informe que se examina, todo de conformidad con el arto. 103 numeral 2) de la Ley Orgánica de este Ente Fiscalizador, debiendo informar sobre ello en un plazo no mayor de noventa días contados a partir de la notificación de esta Resolución Administrativa, so-pena de responsabilidad si no lo hiciere. Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados y los resultados del presente Informe, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta en esta Auditoría podría derivarse otras responsabilidades de cualquier naturaleza conforme la ley. La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Extraordinaria Número Ochocientos Ochenta y Siete (887) de las diez de la mañana del día diez de julio del año dos mil catorce, por los suscritos



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-517-14

Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República.-
Cópiese y Notifíquese.- El Doctor Guillermo Argüello Poessy, Presidente del Consejo Superior de la Contraloría General de la República, se excusa de firmar por dificultades post operatorias.

LIC. LUIS ÁNGEL MONTENEGRO E
Vice Presidente del Consejo Superior

LIC.MARÍA DOLORES ALEMÁN C
Miembro Propietario del Consejo Superior

DR. VICENTE CHÁVEZ FAJARDO
Miembro Propietario del Consejo Superior

LIC.CHRISTIAN PICHARDO RAMÍREZ
Miembro Suplente del Consejo Superior